

Guaranda septiembre 29, 2021
RCU - 013 – 2021 – 103

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (013), realizada el 29 de septiembre del 2021.

OCTAVO PUNTO: Análisis y Resolución del Diseño del Proyecto de la Carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales Matemática y Física a ejecutarse bajo la modalidad híbrida en la sede matriz de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Estatuto de la Universidad de Bolívar en su artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, en su literal f), “Aprobar diseños, rediseños de carreras de grado, programas de posgrado y someter a conocimiento y resolución de las instancias superiores; así como actualizaciones curriculares”;

QUE, es necesarios dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del año en curso; reformada mediante resoluciones RPC-SE-04No.056-2020, de 30 de abril de 2020; y, RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; RPC-SO-16-No. 330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE-12-No. 112-2020, de 30 de julio de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPC-SO-22-No. 487-2020, de 7 de octubre de 2020”;

QUE, la Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica, remite resolución RCA-SO-007-2021-080, de fecha 17 de septiembre del 2021, la Comisión Académica sugiere al Consejo Universitario se apruebe el Diseño del Proyecto de la Carrera Pedagogía de las Ciencias Experimentales – Matemática y la Física, a ejecutarse bajo la modalidad híbrida en la sede Matriz de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas, con sus respectivos anexos:

- Anexo 2. Resolución CACES para funcionamiento
Anexo 3. Convenios
Anexo 4. Estudio de Pertinencia
Anexo 5. Malla curricular (representación gráfica)
Anexo 6. Justificación de la estructura curricular (relación entre el macro, meso y micro currículo)
Anexo 9. Laboratorio y/o talleres
Anexo 10. Descripción del Fondo Bibliográfico
Anexo 11. Información Financiera (tercer y cuarto nivel) y Estudio Técnico para la Fijación de Aranceles (Tercer Nivel)
- Peritaje Académico elaborado por un experto en el área y el informe académico emitido por la Facultad, como lo solicita la resolución RPC-SE-21-No. 166-2020 del Consejo de Educación Superior.
 - Resolución de Consejo Directivo No- UEB-FCE-SE-007-RCD-001-2021.

RESUELVE: “APROBAR EL DISEÑO DEL PROYECTO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES-MATEMÁTICA Y FÍSICA A EJECUTARSE BAJO LA MODALIDAD HÍBRIDA EN LA SEDE MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

